

En Lavilla de Totanay, salai Capitulares della a quinzedias del  
mes de Octubre de mill setecientos setenta y siete años, se Juntos el  
consejo Justicia y Rexim<sup>to</sup>, della como lo tienen devio y con  
sumbre de se Juntas para tratar y conferir las cosas tocantes  
en y pertenecientes a el servicio de Ambar magistades, Es aver  
los S<sup>rs</sup> L<sup>do</sup> D<sup>o</sup> Alfonso Theller Pacheco Abogado delos R<sup>s</sup> con  
señor Alcalde mayor, y capitán Aquina della Por sumas Cab a  
llera Rexidori que firmaran, D<sup>o</sup> Antonio la fuente Jurado,  
L<sup>do</sup> C<sup>o</sup> de la Real Audiencia, Paqual de Medama, Diputados del  
comun y D<sup>o</sup> Juan Lopez marz, sindaco personero del y estan  
do au Juntos acordaron lo siguiente

Panadeo:

Acordaron se de principio al Panadeo del tiempo del  
Ponito de utavilla, bendiendo cada Panade Diez y seis on  
zas aprecio de Dazemari, y pagando adho, Ponito  
cada fanegade tiempo a treinta y seis Reales, por  
los Panaderos

Carta de Carta  
pena

Es una carta del cavildo de la ciudad de Cartaxona  
suha, fue de este tenor, en la que expresa se le manda  
a utavilla que en las partes publicas y a los tumbada  
se fijen el Dicho en multitud de Dizonas que quitan a  
bateres de nueve dhas, ciudad, y acordado se fijen  
dhas, el Dicho, y su casa, adha, ciudad.

